

ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO N° 143-2025 (Orden de compra 145532) ✓

CONTRATISTA: XERTICA COLOMBIA S.A.S. ✓

OBJETO: Adquirir el servicio de correo electrónico para la Secretaría Jurídica Distrital.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 326.551.135 incluido IVA

PLAZO: De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo de la orden de compra será el plazo contemplado en el acuerdo marco de precios correspondiente, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Vigencia del licenciamiento: La vigencia, soporte y garantía de las licencias adquiridas será por el término de doce (12) meses contados a partir de la activación, así como el registro a nombre de la SJD.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 de abril de 2025

A los dos (2) días del mes de mayo de 2025, se procede a aprobar la póliza No. 14-46-101141067 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., con fecha de expedición del 30/4/2025, la cual reúne las condiciones legales y reglamentarias establecidas en el contrato.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a su aprobación:

EL CONTRATO ESTA AMPARADO EN:

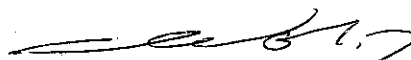
RIESGOS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$32.655.113.50 ✓	30/04/2025 ✓	28/10/2026 ✓
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$16,327,556.75 ✓	30/04/2025	28/04/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$32.655.113.50 ✓	30/04/2025	28/10/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$32.655.113.50 ✓	30/04/2025	28/10/2026

Revisada por:

Aprobada por:



GLORIA SALCEDO TAMAYO
Abogada Dirección de Gestión Corporativa



HERNANDO DE LA ROSA CHAMORRO
Director de Gestión Corporativa

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: CHAPINERO			COD. SUC: 14		NO. PÓLIZA: 14-46-101141067		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN: DÍA: 30 MES: 04 AÑO: 2025			VIGENCIA DESDE: DÍA: 30 MES: 04 AÑO: 2025			A LAS: HORAS: 00:00		VIGENCIA HASTA: DÍA: 28 MES: 04 AÑO: 2029		A LAS: HORAS: 23:59	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO										TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: XERTICA COLOMBIA SAS		IDENTIFICACIÓN: NIT: .830,077,380-6	
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 90 - 20 OF 203		TELÉFONO: 6228320	

ASEGURADO/BENEFICIARIO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA JURDICA DISTRITAL DE BOGOT SJD		IDENTIFICACIÓN: NIT: .899,999,061-9	
DIRECCIÓN: CARRERA 8 NO. 10 - 65		TELÉFONO: 3387000	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 145532 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.

AMPAROS

RIESGO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/04/2025	28/10/2026	\$ 32,655,113.50
CALIDAD DEL SERVICIO	30/04/2025	28/10/2026	\$ 32,655,113.50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/04/2025	28/10/2026	\$ 32,655,113.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/04/2025	28/04/2029	\$ 16,327,556.75

ACLARACIONES:	
---------------	--

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 847,243.62	\$ 8,000.00	\$ 162,496.29	\$ 1,017,739.91	\$ 114,292,897.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
CESAR ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ	230609	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.



DocuSigned by:
Jose Luis Ojeda Acevedo
A30AE3A2681B407...

14-46-101141067

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

14461011410670

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 830.077.380-6

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	XERTICA COLOMBIA SAS		NIT. NIT.: 830,077,380-6	
LA SUMA DE:	UN MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-46-101141067			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
CHAPINERO - CU. ESTATAL - 101141067 - 0 - 0		\$ 847,243.62	\$ 8,000.00	\$ 162,496.29
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: CESAR ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ - 230609		EFFECTIVO:	\$ 1,017,739.91	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
		TOTAL:	\$ 1,017,739.91	
CAJERO: RAPIESTADO				

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

14461011410670

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 830.077.380-6

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	XERTICA COLOMBIA SAS		NIT. NIT.: 830,077,380-6	
LA SUMA DE:	UN MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-46-101141067			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
CHAPINERO - CU. ESTATAL - 101141067 - 0 - 0		\$ 847,243.62	\$ 8,000.00	\$ 162,496.29
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: CESAR ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ - 230609		EFFECTIVO:	\$ 1,017,739.91	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
		TOTAL:	\$ 1,017,739.91	
CAJERO: RAPIESTADO				

COPIA

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NT. 830.008.571-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES, LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



**BOGOTA DISTRITO CAPITAL -
SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL DE
BOGOTÁ- SJD
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA**

Xertica Colombia SAS
N.I.T. 830077380
Cra 12 N° 90-20
Oficina 203
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Kevin Bermudez
licitaciones@xertica.com
Teléfono: +1 (321) 351-4397

Número de Orden **145532**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software por Catalogo II**
Fecha de Emisión **30/04/25**
Fecha de Vencimiento **28/04/26**
Comprador **Victor Quintero Marin**
Ordenador del gasto **Mauricio Alejandro Moncayo**
Valencia
Supervisor **Victor Hugo Quintero Marin**
Teléfono **3163054219**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Estampilla Pro Adulto Mayor 2%**
Estampilla U. Distrital 1.1% Estampilla Procultura 0.5%
Justificación **Adquirir el servicio de correo electrónico para la Secretaría Jurídica Distrital.**

143-2025

Enviar a
BOGOTA DISTRITO CAPITAL -
SECRETARIA JURÍDICA
DISTRITAL DE BOGOTÁ- SJD
Carrera 8 No. 10 - 65
Bogota Bogota
Atte: Victor Quintero Marin

Facturar a
BOGOTA DISTRITO CAPITAL -
SECRETARIA JURÍDICA
DISTRITAL DE BOGOTÁ- SJD
Carrera 8 No. 10 - 65
Bogota, Bogota
Atte: Victor Quintero Marin

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 185	sxc02---GAPPS-ENT-STD-1USER-12MO-Suite Corporativa-N/A-GOOGLE-Productos GOOGLE-Saas-N/A-N/A-N/A-N/A-Anual-Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	190.0	Unidad	982.589,00	186.691.910,00
2 CDP 185	sxc02---GAPPS-AU-ENT-STD-1USER-12MO-Suite Corporativa-N/A-GOOGLE-Productos GOOGLE-Saas-N/A-N/A-N/A-N/A-Anual-Licencia Workspace Enterprise Standard; Archived User anual por usuario	250.0	Unidad	242.465,00	60.616.250,00
3 CDP 185	sxc02---GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO-Suite Corporativa-N/A-GOOGLE-Productos GOOGLE-Saas-N/A-N/A-N/A-N/A-Anual-Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	155.0	Unidad	511.245,00	79.242.975,00
4 CDP 185	sxc02--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
					326.551.135,00 COP